

el don Juan de Manera y Segura
el don Antonio de la Cruz y de la Cruz
vin. de fido. supra. e. e. fue que se
admita taladhabaja, por ser util a los
benignos de esta villa.

el don Antonio de Manera y Segura
supra. e. e. fue que se admita taladhabaja
selleben, a los señores de Manera y Segura
de la villa de Manera y Segura. Pues
es punto de fido.

el don Juan de Alburquerque
nes supra. e. e. fue que se admita
taladhabaja.

el don Simón Ruiz supra. e. e. fue que
se admita taladhabaja.

el don Pedro de Altare y Mosquera
admita taladhabaja.

el don Gaspar de Leon y Belloban
ci que se admita taladhabaja.

el don Alonso de la Cruz y de la Cruz
que las dos peticiones selleben
a los señores de fido.

el don Juan de la Cruz y de la Cruz
admita taladhabaja.

el don Juan de la Cruz y de la Cruz
que selleben las peticiones
a los señores de fido.

el don Juan de la Cruz y de la Cruz
que selleben a los señores de fido las
dos peticiones.

el don Juan de la Cruz y de la Cruz
que se admita taladhabaja.

